



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 393 -2010-ANA

Lima, 22 JUN. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 872-2007 tramitado ante la ex -Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Huaral, e ingresado con Hoja de Envío Nº 34545, organizado por Antonio Aquilino Cahuas Balcázar, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, don Pedro Aquiles Cahuas Ramirez, es titular de dos licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, con recursos hídricos provenientes del Río Chancay-Huaral y del trasvase de las lagunas Coachumán o Pujanza Alta, Barroscocha, Minaschacán, Verdecocha y Pujanza Baja, ubicadas en la cuenca del río Mantaro, en el distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima, otorgadas la primera, según Resolución Administrativa Nº 048-2005/-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, del 24.02.05, para el predio con Código Catastral Nº 05435.01, para una superficie bajo riego de 1,70 ha y un volumen hídrico máximo de 24,242 m³; y la segunda, mediante Resolución Administrativa Nº 123-2005-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, del 22.07.05, para el predio con Código Catastral Nº 05435.02, para una superficie bajo riego de 1,91 ha y un volumen hídrico máximo de 27,237 m³; ambos predios ubicados en el Bloque de Riego Redes Naturales-Río, con código PHUH-2706-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes Redes -Naturales;

Que, el recurrente ha demostrado ser titular actual del predio denominado "Parcela 44 Fundo García Alonso" con Unidad Catastral Nº 05435, con una extensión de 3.6187 ha, tal como lo acredita con la copia del Testimonio de Donación de fecha 07 de diciembre de 2004, otorgado por Pedro Aquiles Cahuas Ramirez a su favor, extendida por Notario Público de Huaral, Abg. Edwin J. Ramos Zea; además del Informe Nº 088-2008-RADA-ATDR.CH-J/JMZR de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Huaral y del Título Nº 2005-00001322, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral Nº IX-Sede Lima;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Huaral, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Huaral, según Informe Nº 024-2007/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H e Informe Nº 040-2008/GRL.DRA-L/ATDR-CH.H y de la ex-Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídrico del ex-INRENA, con los Informes Nº 043 y Nº 099-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, que recomiendan otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente y declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas a favor de Pedro Aquiles Cahuas Ramirez, mediante Resolución Administrativa Nº 048 y Nº 123-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, respecto de los predios con Unidades Catastrales Nº 05435.01 y Nº 05435.02, respectivamente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas a favor de Pedro Aquiles Cahuas Ramírez, mediante Resolución Administrativa N° 048 y N° 123-2005-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, exclusivamente respecto de los predios con Unidades Catastrales N° 05435.01 y N° 05435.02, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Antonio Aquilino Cahuas Balcázar, para el predio denominado "Parcela 44 Fundo García Alonso", con Unidad Catastral N° 05435, del Bloque de Riego Retes Naturales-Río con código PHUH-2706-B35, con aguas provenientes del Río Chancay-Huaral y del trasvase de las lagunas Coachumán o Pujanza Alta, Barroscocha, Minaschacán, Verdecocha y Pujanza Baja, ubicadas en la cuenca del río Mantaro, en el ámbito de la Comisión de Regantes Retes Naturales de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral del distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI N°	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
ANTONIO AQUILINO CAHUAS BALCÁZAR	15997424	Parcela 44 Fundo García Alonso	05435	3.61	51,479

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y otorgamiento de licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral su notificación a Antonio Aquilino Cahuas Balcázar, a la Comisión de Regantes Retes Naturales y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Huaral.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua